



Al contestar cite el No. 2022-01-492523



Tipo: Salida Fecha: 02/06/2022 04:08:39 PM
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/
Sociedad: 900099455 - MINERGETICOS S.A. Exp. 69309
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-008192

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Minerales y Energéticos Industriales Minergéticos S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Interventor

Luis Felipe Campo Vidal

Asunto

Acción de tutela

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

69.309

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2022-01-491949 de 2 de junio de 2022, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Civil, informó a este Despacho sobre la admisión de la acción de tutela 11001-2203-000-2022-01104-00 interpuesta por el señor Carlos Naranjo Flórez en contra de la Superintendencia de Sociedades, otorgando el término de un (1) día para emitir un pronunciamiento. Adicionalmente requirió a este Despacho comunicar la admisión de la tutela en mención al agente interventor, María del Carmen Rojas Rojas, Manuel Guillermo Velásquez Carrillo, Marina Ferreira de Suárez, Alfonso de Jesús y Martha Lucía Muñoz Quinceno, Luis Alfonso Rodríguez Pinto, Richard Hans Zeller Schroeder, Enfenter S.A., el Procurador 4 Judicial II para Asuntos Civiles, Jairo Vargas Cruz, Carlos Daniel Falla, Sandra Inés Vallejo Arcila así como a las demás partes intervinientes y personas interesadas en el proceso de intervención con expediente 69.309, para que de considerarlo, ejerzan su derecho a la defensa. Finalmente ordenó la fijación de un aviso en la página web de esta entidad en la que constara la comunicación del inicio de la acción.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, el Despacho considera que el medio más ágil para que el agente interventor, María del Carmen Rojas Rojas, Manuel Guillermo Velásquez Carrillo, Marina Ferreira de Suárez, Alfonso de Jesús y Martha Lucía Muñoz Quinceno, Luis Alfonso Rodríguez Pinto, Richard Hans Zeller Schroeder, Enfenter S.A., el Procurador 4 Judicial II para Asuntos Civiles, Jairo Vargas Cruz, Carlos Daniel Falla, Sandra Inés Vallejo Arcila así como a las demás partes intervinientes y personas interesadas en el proceso de intervención con expediente 69.309 se enteren de la admisión de la acción de tutela 11001-2203-000-2022-01104-00 interpuesta por el señor Carlos Eduardo Naranjo Flórez en contra de la Superintendencia de Sociedades, es la notificación a través de estado y la fijación de un aviso en la página web de esta Superintendencia (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer, al correo electrónico ntsctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

RESUELVE

Primero. Poner en conocimiento del agente interventor, María del Carmen Rojas Rojas, Manuel Guillermo Velásquez Carrillo, Marina Ferreira de Suárez, Alfonso de Jesús y Martha Lucía Muñoz Quinceno, Luis Alfonso Rodríguez Pinto, Richard Hans Zeller Schroeder, Enfenter S.A., el Procurador 4 Judicial II para Asuntos Civiles, Jairo Vargas Cruz, Carlos



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



Daniel Falla, Sandra Inés Vallejo Arcila así como a las demás partes intervinientes y personas interesadas en el proceso de intervención con expediente 69.309, a las partes la existencia de la acción de tutela 11001-2203-000-2022-01104-00, contenida en 2022-01-491949 de 2 de junio de 2022, tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, remitir una copia de esta providencia a los correos electrónicos que reposan en el expediente lfcampo_vidal@hotmail.com, sergio_riv@hotmail.com, memovelas@outlook.com, marfesua@hotmail.com, almunqui@une.net.co, merl465@hotmail.com, jonrom6@hotmail.com, zeller361@gmail.com, mclondono@esguerra.com, jybenjumea@procuraduria.gov.co, jfervargascr@gmail.com, cardafa65@yahoo.com y cardafa@gmail.com, gerencia@ceasaburo.co, informándoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer, al correo electrónico ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las personas señaladas en el numeral primero de la parte resolutive de esta providencia y a las demás partes intervinientes y personas interesadas en el proceso de intervención judicial de Minerales y Energéticos Industriales -Minergéticos S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros, de la acción de tutela 11001-2203-000-2022-01104-00 interpuesta por el señor Carlos Naranjo Flórez en contra de la Superintendencia de Sociedades (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer, al correo electrónico ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,



DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
Radicado: 2022-01-491949
V4740